

## AVISO DE SUSCRIPCIÓN



**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXXI, DENOMINADAS Y PAGADERAS EN PESOS, A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS (I) EN EFECTIVO, EN PESOS; Y/O (II) EN ESPECIE MEDIANTE LA ENTREGA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXX CONFORME LA RELACIÓN DE CANJE, A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS DOCE (12) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$7.000.000.000 (PESOS SIETE MIL MILLONES), AMPLIABLE POR HASTA EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN**

**A EMITIRSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 100.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE VALOR)**

Se comunica a los Inversores Calificados que Crédito Directo S.A. ("**Crédito Directo**", la "**Sociedad**", la "**Emisora**" o la "**Compañía**", indistintamente) ofrece en suscripción las Obligaciones Negociables Clase XXXI a tasa variable con vencimiento a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme este término se define más adelante) por un valor nominal de hasta \$7.000.000.000 (Pesos siete mil millones) ampliable por hasta el monto máximo disponible del Programa (el "**Monto Máximo de Emisión**"), (las "**Obligaciones Negociables Clase XXXI**" y las "**Obligaciones Negociables**") en el marco de su Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta US\$100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor (el "**Programa**") autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la "**CNV**"), y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del suplemento de prospecto relativo a la emisión de las Obligaciones Negociables de fecha 12 de junio de 2026 (el "**Suplemento de Prospecto**"), el cual es complementario y debe ser leído conjuntamente con el prospecto del Programa de fecha 29 de abril de 2026 (el "**Prospecto**"), ambos publicados en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("**BYMA**") a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "**BCBA**"), en ejercicio de las facultades delegadas por BYMA a la BCBA en virtud de la Resolución N° 18.629 de la CNV, y en la Página Web de A3 Mercados S.A. ("**A3 Mercados**"), pudiendo ambos documentos también ser encontrados en la Autopista de Información Financiera (la "**AIF**") de la CNV ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)) y en el micro sitio web de licitaciones primarias de A3 Mercados (<https://marketdata.mae.com.ar/>) (la "**Página Web de A3 Mercados**").

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso de Suscripción, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o el Suplemento de Prospecto, según corresponda:

**1) Emisor:** Crédito Directo S.A. con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (e-mail: [info@directo.com.ar](mailto:info@directo.com.ar) / teléfono: 0810-222-5554).

**2) Organizador:** Banco de Servicios y Transacciones S.A.U. ("**BST**"), con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: Paz Sementuch / Matias Veloso / Pablo Kenny, tel: +54 9 (11) 5235-2832 / 2833 / 2835, e-mail: [mesa@bst.com.ar](mailto:mesa@bst.com.ar)).

**3) Agentes Colocadores:** (i) BST; (ii) Banco Patagonia S.A. con domicilio en Av. De Mayo 701 Piso 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: email: [sebastiannicolaslopez@bancopatagonia.com.ar](mailto:sebastiannicolaslopez@bancopatagonia.com.ar) / [mgeragalet@bancopatagonia.com.ar](mailto:mgeragalet@bancopatagonia.com.ar) / [btettamanti@bancopatagonia.com.ar](mailto:btettamanti@bancopatagonia.com.ar) / [vmilito@bancopatagonia.com.ar](mailto:vmilito@bancopatagonia.com.ar)); (iii) Provincia Bursátil S.A. con domicilio en San Martín 108, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: Emilio Muiña y Tatiana Gutierrez, e-mail: [emiliomuina@provinciabursatil.com.ar](mailto:emiliomuina@provinciabursatil.com.ar) y [tgutierrez@provinciabursatil.com.ar](mailto:tgutierrez@provinciabursatil.com.ar)); (iv) Nuevo Chaco Bursátil S.A. con oficinas sitas en Esmeralda 303, Piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

República Argentina (Atención: Raúl Tallarico/ Bautista Morales Martegani, e-mail: [licitaciones@nchacobursatil.com.ar](mailto:licitaciones@nchacobursatil.com.ar) / [rtallarico@nchacobursatil.com.ar](mailto:rtallarico@nchacobursatil.com.ar)/ [bmorales@nchacobursatil.com.ar](mailto:bmorales@nchacobursatil.com.ar); teléfono: 0800-555-6242 int.2884/2878); (v) Cocos Capital con oficinas en en Av. Libertador 602, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (vi) GMC Valores con oficinas sitas en Ortiz de Ocampo 3250 PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (vii) SBS Trading con oficinas sitas en Av. E. Madero 900, piso 19°, Torre Catalinas Plaza, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (viii) Adcap Securities Argentina S.A. con oficinas sitas en Ortiz de Ocampo 3220, Piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, (Atención: Lucas Confalonieri / Mateo Lacroze, e-mail: [cm@ad-cap.com.ar](mailto:cm@ad-cap.com.ar) / [lconfalonieri@ad-cap.com.ar](mailto:lconfalonieri@ad-cap.com.ar) / [mlacroze@ad-cap.com.ar](mailto:mlacroze@ad-cap.com.ar)), (ix) Balanz Capital Valores S.A.U, con oficinas sitas en Av. Corrientes 316, piso 3, Oficina 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: e-mail: [lb@balanz.com](mailto:lb@balanz.com)), (x) Industrial Valores S.A, con oficinas sitas en Maipú 1210, Piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: e-mail: [jpadova@bancoindustrial.com.ar](mailto:jpadova@bancoindustrial.com.ar) ; [mromero@bancoindustrial.com.ar](mailto:mromero@bancoindustrial.com.ar) ; [sguillon@bancoindustrial.com.ar](mailto:sguillon@bancoindustrial.com.ar) ; [pdalmasso@bindinversiones.com.ar](mailto:pdalmasso@bindinversiones.com.ar)), y (xi) Zofingen Securities S.A. con oficinas en Manuel Ugarte 1674, piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Mariano Alonso, e-mail: [malonso@zofingen.com.ar](mailto:malonso@zofingen.com.ar) / [mesa@zofingen.com.ar](mailto:mesa@zofingen.com.ar) / [Legales@zofingen.com.ar](mailto:Legales@zofingen.com.ar) / [Eafflitto@zofingen.com.ar](mailto:Eafflitto@zofingen.com.ar) / [mpanza@zofingen.com.ar](mailto:mpanza@zofingen.com.ar) / [sjuan@zofingen.com.ar](mailto:sjuan@zofingen.com.ar)); y/o cualquier otro agente que pueda ser incorporado a través de un aviso complementario al Suplemento de Prospecto que sea publicado con anterioridad al inicio del Período de Subasta Pública.

**4) Período de Difusión Pública:** Comenzará y finalizará el día 16 de junio de 2026. Durante este período los Agentes del A3 Mercados no podrán ingresar posturas a través del módulo de colocaciones primarias del sistema SIOPEL.

**5) Período de Subasta Pública:** Comenzará a las 10:00 hs. y finalizará a las 16:00 hs. del 17 de junio de 2026.

El Período de Difusión Pública y/o Período de Subasta Pública podrá ser terminado, modificado, suspendido y/o prorrogado, con al menos 2 (dos) horas de anticipación al cierre del período de que se trate, por los Agentes Colocadores y la Emisora, en forma conjunta, mediante la oportuna publicación de un aviso complementario en la AIF, en la Página Web de A3 Mercados por un día y en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables.

La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o el Período de Subasta Pública, no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Agentes Colocadores, ni otorgará a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Subasta Pública, todas las ofertas que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto. En caso de modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o Período de Subasta Pública, las ofertas presentadas con anterioridad a dicha modificación, suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta Pública, sin penalidad alguna.

**6) Suscripción e Integración:** Las Obligaciones Negociables Clase XXXI podrán ser suscriptas e integradas: (i) en efectivo, en Pesos; y/o (ii) en especie, mediante la entrega de las Obligaciones Negociables Clase XXX con vencimiento el 22 de junio de 2026 identificadas con el código de A3 Mercados CXCWO, ISIN AR0327766215 y el número de especie de Caja de Valores: 59117 conforme a la Relación de Canje correspondiente (Relación de Canje XXXI).

**7) Relación de canje:** La relación de canje –que reflejará el valor técnico – aplicable a la integración en especie de la Clase XXXI será informada por la Emisora en un aviso complementario al Suplemento de Prospecto con anterioridad al inicio del Período de Subasta Pública (la “Relación de Canje Clase XXXI”). Los servicios de intereses devengados y no pagados de las Obligaciones Negociables Clase XXX ofrecidas en canje a través de CVSA, no serán pagados por la Emisora directamente, sino que dichos intereses serán incluidos en la Relación de Canje Clase XXXI. En caso en que la Fecha de Emisión y Liquidación sufriera alguna modificación respecto

del período original previsto para la Fecha de Emisión y Liquidación, la Emisora informará la nueva Relación de Canje Clase XXXI a través de la publicación de un aviso complementario al Suplemento de Prospecto.

**8) Prorratio:** Si como resultado de los prorratios, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorratios, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Si, como resultado de los prorratios, el monto a asignar a una Orden de Compra fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a dicha Orden de Compra no se le asignarán Obligaciones Negociables Clase XXXI y el monto de Obligaciones Negociables Clase XXXI no asignado a tal Orden de Compra será distribuido a prorratio entre las demás Órdenes de Compra con Margen Solicitado igual al Margen Diferencial de Corte.

**9) Valor Nominal:** El valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase XXXI a emitirse será de \$7.000.000.000 (Pesos siete mil millones) ampliable por hasta el Monto Máximo de Emisión. La Emisora podrá declarar desierto el proceso de colocación de las Obligaciones Negociables Clase XXXI, lo cual implicará que no se emitirá Obligación Negociable alguna. Dicha circunstancia no otorgará responsabilidad alguna para la Emisora y/o los Agentes Colocadores, ni otorgará a los oferentes derecho a compensación y/o indemnización alguna.

**10) Características:** Las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) y constituirán obligaciones directas, incondicionales, no subordinadas, comunes o quirografarias de la Emisora. No contarán con garantía de ningún tipo ni de la Emisora, ni de terceros.

**11) Precio de Emisión:** 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables.

**12) Unidad Mínima de Negociación:** V/N \$1 (Pesos uno) y múltiplos de V/N \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.

**13) Monto Mínimo de Suscripción:** V/N \$1.000 (Pesos mil) y múltiplos de V/N \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.

**14) Valor Nominal Unitario:** \$1 (Pesos uno).

**15) Moneda de denominación y pago:** Las Obligaciones Negociables Clase XXXI estarán denominadas y serán pagaderas en Pesos.

**16) Fecha de Emisión y Liquidación:** Será el 19 de junio de 2026.

**17) Fecha de Vencimiento:** Las Obligaciones Negociables Clase XXXI vencerán a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, según se informará oportunamente mediante la publicación del Aviso de Resultados.

**18) Modalidad de licitación:** La rueda de licitación pública tendrá la modalidad abierta. Todos los Agentes de A3 Mercados podrán ser habilitados para participar en la subasta sujeto a que contaren con línea de crédito otorgada por alguno de los Agentes Colocadores. Aquellos Agentes de A3 Mercados deberán indicar a cualquiera de los Agentes Colocadores su intención de participar en la subasta de las Obligaciones Negociables y solicitar la habilitación a la rueda de subasta antes de las 15 hs. del día en que finalice el Período de Difusión Pública, a efectos que tales Agentes de A3 Mercados den cumplimiento a las obligaciones que les corresponden en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. A tales fines, tales Agentes de A3 Mercados deberán dar cumplimiento con las obligaciones que le corresponden a cada uno de ellos en virtud de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y presentar una declaración jurada a cualquiera de los Agentes Colocadores respecto del cumplimiento de dichas obligaciones. Aquellos Agentes de A3 Mercados y/o adherentes al mismo que no cuenten con línea de

crédito otorgada por el Agente de Liquidación, también deberán solicitar al mismo la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y entregar una declaración jurada en la que manifiesten que cumplen acabadamente con la normativa sobre encubrimiento y lavado de activos, las normas de la Unidad de Información Financiera y las Normas de la CNV y/o las regulaciones del BCRA. La solicitud de alta deberá ser realizada por los Agentes de A3 Mercados ante el Agente de Liquidación hasta las 15:00 horas del último día del Periodo de Difusión Pública.

Los Inversores Calificados que presenten Órdenes de Compra podrán limitar el Monto Solicitado en sus Órdenes de Compra a un porcentaje máximo del valor nominal total de las Obligaciones Negociables a emitirse (el “**Porcentaje Máximo**”). Dicho Porcentaje Máximo deberá ser detallado por cada Inversor Calificado interesado en su respectiva Orden de Compra. Para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el valor nominal previsto en la Orden de Compra solicitada; el que sea menor.

Para mayor detalle acerca del mecanismo de adjudicación y prorrateo, por favor dirigirse a la sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto.

**19) Amortización:** El pago de capital de las Obligaciones Negociables Clase XXXI será realizado en 3 (tres) cuotas, la primera de ellas equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables y pagadera a los 6 (seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la segunda de ellas equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables y pagadera a los 9 (nueve) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y la tercera de ellas equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables y pagadera en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables o de no ser uno de dichos días un Día Hábil, será el primer Día Hábil inmediatamente siguiente (las “Fechas de Amortización de las Obligaciones Negociables”). Las Fechas de Amortización de las Obligaciones Negociables serán informadas mediante el Aviso de Resultados.

**20) Tasa de Interés:** El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables devengará intereses a una tasa de interés variable nominal anual desde la Fecha de Emisión y Liquidación inclusive hasta la fecha en que el capital sea totalmente amortizado (no inclusive), estableciéndose que dicha tasa de interés será el equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia, (según se define más adelante), más (ii) el Margen Diferencial de Corte de las Obligaciones Negociables, que será informado a los Inversores Calificados en el Aviso de Resultados (conforme se define más adelante) (la “**Tasa de Interés Aplicable a las Obligaciones Negociables**”).

El Margen Diferencial de Corte de las Obligaciones Negociables será determinado de conformidad con lo dispuesto en “*Procedimiento para la determinación del Margen Diferencial de Corte de las Obligaciones Negociables*” de la Sección “*Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables*” del Suplemento de Prospecto y será informado en el Aviso de Resultados.

**21) Margen Diferencial de Corte:** es la cantidad de puntos básicos (expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) adicional que se pagará por sobre la Tasa de referencia, y que se determinará al finalizar el Período de Subasta Pública. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación detallado en el Suplemento de Prospecto. Se aclara a los Inversores Calificados que el Margen Diferencial de Corte podrá ser positivo o igual al 0,00%, pero nunca negativo.

**22) Fecha de Pago de Intereses:** Los intereses de las Obligaciones Negociables serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes o, de no ser un Día Hábil o de no existir dicho día, el primer Día Hábil inmediatamente posterior. En caso de que el día de pago corresponda a un día que no sea un Día Hábil, el pago se efectuará el Día Hábil inmediatamente siguiente. Cualquier pago

efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente siguiente tendrá la misma validez y efecto que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose intereses durante el período comprendido entre tal fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior. Si la última Fecha de Pago de Intereses no correspondiera a un Día Hábil, se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior. Los pagos de Intereses serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a través del sistema de depósito colectivo de Caja de Valores para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

**23) Tasa de Referencia:** Será el promedio aritmético simple (ajustado a cuatro decimales) de la tasa mayorista Argentina para depósitos a plazo fijo de más de \$ 1.000.000.000 (Pesos mil millones) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el BCRA (la “**Tasa TAMAR Privada**”), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior a cada Período de Devengamiento de Intereses (según se define más adelante) y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago de Intereses (según se define más adelante), incluyendo el primer día pero excluyendo el último, según sea calculada por el Agente de Cálculo (conforme se define más adelante) (la “**Tasa de Referencia**”).

En caso que la Tasa TAMAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa TAMAR Privada que informe el BCRA; o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, el Banco calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos concertados a plazo fijo de más de 1.000.000.000 (Pesos mil millones) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

**24) Listado y Negociación:** Las Obligaciones Negociables se listarán y negociarán en BYMA y en A3 Mercados, respectivamente.

**25) Compensación y Liquidación:** Podrá ser efectuada a través del sistema de compensación y liquidación Clear, de propiedad de, administrado por A3 Mercados, y/o a través de los Agentes Colocadores.

**26) Destino de los Fondos:** Los fondos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables, netos de gastos y comisiones, serán utilizados por la Emisora, en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 36 de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables, para la integración de capital de trabajo en el país (incluyendo, pero no limitado a, el otorgamiento de préstamos, disponibilidades, entre otros); o la refinanciación de pasivos existentes en su totalidad o parcialmente y/o inversión en nuevos negocios. Para mayor detalle sobre el destino a dar a los fondos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables ver la sección “*Destino de los Fondos*” del Suplemento de Prospecto.

**27) Calificación:** Las Obligaciones Negociables contarán con una Calificación de Riesgo, la cual será oportunamente informada a través de un aviso complementario al Suplemento de Precio. Véase la sección “*Calificación de Riesgo*” del Suplemento de Precio.

**28) Agente de Liquidación:** BST.

**29) Jurisdicción y ley aplicable:** Toda controversia que se suscite entre la Emisora y los tenedores de Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables se resolverá definitivamente por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA o el que se cree en el futuro en la BCBA, en virtud de la delegación de facultades otorgadas por BYMA a la BCBA en materia de constitución de tribunales arbitrales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 18.629 de la CNV. No obstante lo anterior, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los Inversores Calificados tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan

la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente. La ley aplicable será la de la República Argentina.

**El Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el presente Aviso de Suscripción y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los Inversores Calificados interesados en las oficinas de la Emisora y de los Agentes Colocadores a través de los contactos que se indican en los puntos 1 y 2 de este Aviso de Suscripción. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento de Prospecto en su totalidad y de los estados contables de Crédito Directo y sus notas correspondientes a los últimos dos ejercicios anuales cerrados el 31 de diciembre, publicados en la AIF y están disponibles en la sede social de la Emisora, en el sitio web de la CNV [www.argentina.gob.ar/cnv](http://www.argentina.gob.ar/cnv) en el ítem “empresas” de la AIF, en el sitio web de BYMA.**

La información contenida en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto no ha sido objeto de revisión por parte de A3 Mercados, siendo la misma exclusiva responsabilidad de los miembros del órgano de administración y fiscalización, en lo que resulta de su competencia, y de los agentes que participen como organizador y colocadores en la oferta pública conforme con lo previsto por los artículos 119 y 120 de la ley 26.831.

La oferta pública de las obligaciones negociables emitidas bajo el Programa fue autorizada por la Resolución de Directorio de la CNV N° 18.903 del 17 de agosto de 2017. La ampliación de monto del Programa hasta \$1.600.000.000 fue autorizada por la Resolución N° 21.653 de fecha 3 de marzo de 2022 del Directorio de la CNV. La prórroga de vigencia del plazo del Programa, la modificación de los términos y condiciones del Programa y la ampliación de monto del Programa hasta US\$ 24.000.000 fue autorizada por Disposición N° DI-2022-38-APN-GE#CNV de fecha 22 de julio de 2022 de la Gerencia de Emisoras de la CNV. Finalmente, la última actualización del Programa y ampliación del monto del Programa hasta U\$S 100.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) fue autorizada por la Gerencia de Emisoras de la CNV a través de la Resolución N° DI-2025-150-APN-GE#CNV en fecha 19 de agosto de 2025. Estas autorizaciones solo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la Emisora y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público con relación a la presente emisión, conforme a las normas vigentes. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables. Se deja expresa constancia que las Obligaciones Negociables se encuentran excluidas del sistema de seguro de garantía de los depósitos a los que se refiere la Ley N° 24.485 y sus modificatorias, y del régimen de privilegios de los depósitos a que se refiere el artículo 49 de la Ley N° 21.256 de Entidades Financieras y sus modificatorias, por lo cual no gozan de un derecho especial o general de prioridad de pago en caso de quiebra o liquidación de la Emisora. Las Obligaciones Negociables no están garantizadas por ningún otro medio ni por ninguna entidad financiera local o banco del exterior. La Emisora es una sociedad anónima constituida en la República Argentina de acuerdo con la Ley General de Sociedades N° 19.550, conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley N° 25.738, ningún accionista de la Emisora (ya se extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por la Emisora.

EMISORA  
**directo**

**Crédito Directo S.A.**

30-71210113-6

0810-222-5554

Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, piso 4  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires – República Argentina  
info@directo.com.ar

**Organizador y Agente Colocador**



**Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.**

Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, Piso 4  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Argentina

**AGENTES COLOCADORES**

**BANCOPATAGONIA**

**Banco Patagonia S.A.**

Av. De Mayo 701 Piso 24,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina

**NUEVO CHACO  
BURSÁTIL**

**Nuevo Chaco Bursátil S.A.**

Esmeralda 303, piso 1º,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina

**Provincia  
Bursátil**

**Provincia Bursátil S.A.**

San Martín 108,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina

**COCOS**

**Cocos Capital S.A.**

Av. Libertador 602, piso 3,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina

**GMC Valores**

**GMC Valores S.A.**

Ortiz de Ocampo 3250 PB,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina

**GRUPO  
SBS**

**SBS TRADING S.A.**

Av. E. Madero 900, piso 19º, Torre  
Catalinas Plaza, Ciudad Autónoma de  
Buenos Aires, República Argentina

**bind  
inversiones**

**Industrial Valores S.A.**

Av. Maipú 1210, piso 10,  
Ciudad Autónoma de Buenos  
Aires, República Argentina

**Adcap**  
GRUPO FINANCIERO

**ADCAP Argentina Securities S.A.**

Ortiz de Ocampo 3220, piso 4º  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina

**BALANZ**

**Balanz Capital Valores S.A.U.**

Av. Corrientes 316, Piso 3, Oficina 362,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina

**ZOFINGEN  
SECURITIES**

**Zofingen Securities S.A.**

Manuel Ugarte 1674, piso 1º,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina

**ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN**



**CEROLINI  
& FERRARI**

**Cerolini & Ferrari Abogados**  
(011) 4326 6500

[mercadodecapitales@ceroliniferrari.com.ar](mailto:mercadodecapitales@ceroliniferrari.com.ar)

Av. Corrientes 485, piso 9  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Argentina

La fecha del presente Aviso de Suscripción es 12 de junio de 2026.

---

[\*]

***Subdelegado***

***Crédito Directo S.A.***